

Acuerdo N° 016-2004/MVES.- Aprueban Estados Financieros y Presupuestarios de la municipalidad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2003 **266432**
Acuerdo N° 017-2004/MVES.- Ratifican monto de remuneración de alcalde para el año 2004 **266432**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

R.A. N° 000098.- Modifican el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad para el ejercicio 2004 **266432**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**DE SULLANA**

Acuerdo N° 025-2004/MPFS.- Declaran en situación de urgencia la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche **266433**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL**DE COTARUSI**

Ordenanza N° 001-2004-MDC.- Crean área de conservación municipal en la microcuenca del río Umaturco, denominada "Bosque de Protección Lankanki de Conservación Municipal" **266433**

PODER EJECUTIVO**PCM****Autorizan ejecución de la "V Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos"****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 094-2004-PCM**

Lima, 7 de abril de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 066-2003-PCM se fusionó la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud a lo cual el numeral 3.10 del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, ha establecido que es función de la Presidencia del Consejo de Ministros actuar como ente rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha propuesto la ejecución de la V Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos en la Administración Pública y los documentos técnicos de su gestión, con la finalidad de mantener actualizada la información técnica sobre los recursos informáticos y tecnológicos de las entidades de la Administración Pública, a efectos de medir sus capacidades y potencialidades en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), analizar la capacidad tecnológica instalada del Estado en los diversos departamentos del país y determinar acciones tendientes a un óptimo proceso de implantación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE, el cual se enmarca dentro del proceso de modernización y mejora de la gestión pública declarado por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de la "V Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos", dirigida a las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, excepto los Institutos Superiores, Colegios Nacionales, Postas de Salud, Comisarias, Agencias Agrarias y Áreas de Desarrollo Educativo.

Artículo 2°.- Aprobar la cartilla de instrucciones, el glosario de términos y el formulario de la referida Encuesta, documentos técnicos para su gestión que forman parte de la presente Resolución, y que serán publicados en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 3°.- Las entidades públicas a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder al formulario, a los documentos citados en el artículo 2° y al envío de la información, de la forma siguiente:

a) **Por internet.-** Las entidades públicas que puedan acceder a Internet, diligenciarán el formulario a través del aplicativo diseñado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI. El citado aplicativo se encontrará en la dirección electrónica siguiente: www.pcm.gob.pe. Para acceder al sistema, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI proporcionará el nombre de usuario y clave de acceso, previa solicitud por correo electrónico a la cuenta enriap2004@pcm.gob.pe, indicando nombres y apellidos completos de la persona a contactar, cargo, teléfono, correo electrónico.

b) **Por correo electrónico.-** Solicitar el formulario y documentos citados en artículo 2° a la cuenta de correo enriap2004@pcm.gob.pe, indicando nombres y apellidos completos de la persona a contactar, cargo, teléfono, correo electrónico, los que serán remitidos en archivos electrónicos. La entrega del formulario con los datos respectivos puede hacerse por esta vía.

c) **Por medio físico (formulario).-** Las entidades públicas que no posean acceso a Internet o correo electrónico, solicitarán el formulario y documentos citados en artículo 2° mediante documento dirigido a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, sito en la dirección Jr. Manco Cápac N° 879 - Lima 18. La entrega del formulario con los datos respectivos puede hacerse por esta vía.

Las consultas pertinentes se realizarán a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, a través del correo electrónico enriap2004@pcm.gob.pe.

Artículo 4°.- El período de ejecución de la Encuesta en referencia, será del 19 de abril al 27 de agosto del año 2004.

Artículo 5°.- En las entidades públicas, los responsables del diligenciamiento del formulario y de la entrega de la información a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI serán los Directores, Jefes o encargados de las Direcciones de Informática o el órgano que haga sus veces. De existir alguna entidad sin recursos informáticos, ésta deberá igualmente cumplir con diligenciar sólo el Capítulo I, Datos del Informante y observaciones respectivas de la encuesta.

Artículo 6°.- Los casos de entidades públicas que incumplan con el diligenciamiento o la presentación del formulario de la "V Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos en la Administración Pública", o lo hagan excediendo las fechas establecidas, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República como omisas al cumplimiento de la presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

07082